

24609 RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2001, de la Universidad de Granada, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala Administrativa (Especialidad Informática).

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 15 de mayo de 1985 y publicados por Decreto 162/1985, de 17 de julio, en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 74, de 26 de julio, y con el fin de atender las necesidades de personal de Administración y Servicios,

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 18 de la Ley de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3.2.e), de la misma norma, así como en los artículos 183 y siguientes de los Estatutos de esta Universidad, resuelve convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Administrativa (Especialidad Informática) de la Universidad de Granada, con arreglo a las siguientes

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 10 plazas de funcionarios de la Escala Administrativa (Especialidad Informática) de la Universidad de Granada, con la siguiente distribución:

- a) Siete plazas por el sistema de promoción interna.
- b) Tres plazas mediante el sistema general de acceso libre.

1.1.1 Las plazas sin cubrir de las reservadas a la promoción interna se acumularán a las del sistema general de acceso libre. En este sentido, la fase de oposición del sistema de promoción interna finalizará antes que la correspondiente al sistema general de acceso libre.

1.1.2 Los aspirantes que ingresen por el sistema de promoción interna, en virtud de lo dispuesto en el artículo 78 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, tendrán, en todo caso, preferencia para cubrir los puestos vacantes sobre los aspirantes que no procedan de este turno.

1.1.3 Los aspirantes sólo podrán participar en uno de los dos sistemas de ingreso citado.

1.2 A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; los Estatutos de la Universidad de Granada, el Reglamento del Personal de Administración y Servicios de esta Universidad, y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que se acompaña como anexo I a esta convocatoria.

1.4 Para los aspirantes que participen por el turno de promoción interna, el procedimiento de selección será el de concurso-oposición, con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias que se especifican como anexo II de esta convocatoria. En ningún caso, la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para superar los ejercicios de la fase de oposición.

Para los aspirantes que participen por el sistema general de acceso libre, el procedimiento de selección será el de oposición, con las valoraciones pruebas, puntuaciones y materias que se especifican como anexo II de esta convocatoria.

1.5 La adjudicación de las plazas a aquellos aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por estos a lo largo de todo el proceso. Para ello se aplicará lo dispuesto en la base 1.1.2 de esta convocatoria.

1.6 Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario: El primer ejercicio se iniciará a partir del

15 de junio de 2002. La fecha, hora y lugar del mismo, se fijará en la Resolución del Rectorado en que se aprueben las listas de admitidos y excluidos.

1.7 No se podrá declarar superado el proceso selectivo a un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

2. Requisitos de los aspirantes

2.1 Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener nacionalidad española.

También podrán participar en la presente convocatoria quienes reúnan los requisitos establecidos en el artículo 2 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus organismos públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores («Boletín Oficial del Estado» número 130, del 31).

b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco.

c) Estar en posesión de la titulación exigida para el ingreso en Cuerpos o Escalas del grupo C en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto (título de Bachiller Superior, Bachillerato Unificado Polivalente, título de Bachiller-LOGSE, Formación Profesional de segundo grado o equivalente, o tener aprobadas pruebas de acceso a la Universidad para mayores de veinticinco años).

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones.

2.2 Para aquellos aspirantes que concurren por el turno de promoción interna, además de reunir los requisitos generales de acceso a la función pública, en particular:

a) Ser funcionarios de la Universidad de Granada o funcionarios de otras Administraciones Públicas, con destino definitivo en la misma, que estén en activo u otra situación administrativa, excepto la suspensión de funciones.

b) Poseer una antigüedad de, al menos, dos años en el Cuerpo o Escala del grupo C o D, incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública. Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, en alguno de los Cuerpos o Escalas anteriormente citados serán computables a efectos de antigüedad para participar por promoción interna en estas pruebas selectivas.

c) Estar en posesión de la titulación exigida en el artículo 25 de la Ley 30/1984, para el ingreso en Cuerpos o Escalas del grupo C (título de Bachiller Superior, Bachillerato Unificado Polivalente, título de Bachiller-LOGSE, Formación Profesional de segundo grado o equivalente, o tener aprobadas pruebas de acceso a la Universidad para mayores de veinticinco años) o poseer una antigüedad de diez años en los Cuerpos o Escalas del grupo D, incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, o de cinco años y la superación de un curso específico de formación, como se refiere en la disposición adicional novena del Real Decreto 364/1995.

2.2 Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera de la Escala Administrativa (Especialidad Informática) de la Universidad de Granada.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que se acompaña como anexo IV a esta convocatoria y que será facilitada gratuitamente en el Servicio de Personal de la Universidad de Granada, edificio «Santa Lucía», calle Santa Lucía, número 2 (Granada).

A la instancia se acompañarán dos fotocopias del documento nacional de identidad, pasaporte u otro documento de identi-

cación suficiente. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar dos fotocopias del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo de nacional de otro Estado con el que tenga dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

Los aspirantes que concurran por el turno de promoción interna acompañarán a la solicitud una fotocopia del documento nacional de identidad, pasaporte u otro documento de identificación suficiente.

3.2 La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y se dirigirán al excelentísimo señor Rector magnífico de la Universidad de Granada.

3.3 Los aspirantes que padezcan alguna discapacidad podrán indicarlo en el recuadro correspondiente de la solicitud y, en su caso, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización del ejercicio en el que esta adaptación sea necesaria.

3.4 Los derechos de examen para los aspirantes que participen en las pruebas selectivas mediante el sistema general de acceso libre serán de 3.000 pesetas y se ingresarán en la cuenta corriente número 0101745629 de la Caja General de Ahorros de Granada (código 2031), oficina principal, abierta a nombre de «Pruebas Selectivas de acceso a la Universidad de Granada», bien directamente o mediante transferencia bancaria a dicha cuenta. En la solicitud deberá figurar el sello del mencionado banco, acreditativo del pago de los derechos, o ir acompañada del resguardo acreditativo de la transferencia, cuya falta determinará la exclusión del aspirante.

Los aspirantes que participen en el proceso por el turno de promoción interna estarán exentos del pago de la tasa por derechos de examen.

En ningún caso la presentación y pago en el banco supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.5 Los aspirantes que padezcan alguna discapacidad podrán indicarlo en el recuadro correspondiente de la solicitud y, en su caso, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización del ejercicio en el que esta adaptación sea necesaria.

3.6 Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo demandar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

3.7 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad de Granada dictará resolución en el plazo máximo de un mes, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en la que además de declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos, se recogerá el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación de los aspirantes excluidos con indicación de las causas de exclusión. En la lista deberá constar, en todo caso, los apellidos, nombre y número de documento nacional de identidad.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

5. Tribunal calificador

5.1 El Tribunal calificador de estas pruebas estará constituido por los miembros que se especifican en el anexo III.

5.2 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurran en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.3 Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará en el «Boletín Oficial del Estado», Resolución por la que se nombra a los nuevos miembros del Tribunal que habrán de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base anterior.

5.4 Previa convocatoria del Presidente se constituirá el Tribunal con la asistencia del Presidente y del Secretario o, en su caso, de quienes los sustituyan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros. Celebrarán su sesión de constitución con una antelación mínima de diez días antes de la celebración del primer ejercicio. En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5 A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes.

5.6 Durante el desarrollo de las pruebas, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.7 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose, dichos asesores, a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad.

Igualmente, y cuando, por el número de aspirantes, en el proceso de desarrollo de ejercicios lo requiera, el Tribunal podrá designar colaboradores en número suficiente para garantizar el correcto y normal desarrollo de los ejercicios.

5.8 El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulten necesario, de forma que los aspirantes con minusvalía gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes, en este sentido se establecerá, para las personas con minusvalía que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.3, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.9 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la oposición, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

5.10 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Servicio de Personal, edificio «Santa Lucía» (calle Santa Lucía, número 2), teléfono 958 24 43 27.

El Tribunal dispondrá que, en su sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.11 El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría tercera de las recogidas en el anexo V del Real Decreto 54/1989, de 21 de marzo («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 21 de abril).

5.12 En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

6.2 El orden de actuación de los opositores se iniciará, en su caso, por sorteo efectuado por el Tribunal.

6.3 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.4 Una vez comenzadas las pruebas selectivas, los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas deberán hacerse públicas por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si es nuevo ejercicio.

6.5 En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Granada, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

Contra la exclusión, el aspirante podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

7. Listas de aprobados

7.1 Concluidos los ejercicios de la fase de oposición, el Tribunal hará pública en el lugar o lugares de celebración de estos, en la sede del Tribunal y en aquellos otros que estime oportunos, la relación de aspirantes que han aprobado estos ejercicios. Los aspirantes que no se hallen incluidos en tal relación tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos, siendo eliminados del proceso selectivo.

7.2 Igualmente, una vez finalizada la fase de concurso, el Tribunal hará pública en los lugares indicados en la base 7.1, la relación de puntuaciones obtenidas en esta fase por los aspirantes que superaron la fase de oposición, con indicación expresa de la calificación obtenida en cada uno de los méritos objeto de valoración.

7.3 Concluidas ambas fases, el Tribunal hará pública en el Rectorado y en aquellos lugares que estime oportuno la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo de acceso a las plazas convocadas, por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su documento nacional de identidad. Dicha relación contendrá la puntuación obtenida en fase de concurso y de oposición, desglosando esta última en cada uno de los ejercicios celebrados.

Dicha relación será elevada al Rector de la Universidad de Granada para su conformidad, remitiéndose para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

El número de aprobados en las pruebas selectivas no podrá ser superior al de plazas convocadas.

8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios

8.1 En el plazo de veinte días naturales a contar desde la publicación en el Rectorado de la Universidad de las relaciones de aprobados a que se refiere la base anterior, los opositores que figuren en las mismas, deberán presentar en el Servicio de Personal copia compulsada de aquellos documentos que acrediten las condiciones y requisitos exigidos para el acceso a la Escala Administrativa (Especialidad Informática) de la Universidad de Granada, a excepción de aquellos que obren ya en poder del citado servicio como consecuencia de la aportación realizada para su anterior nombramiento como funcionario de carrera.

8.2 Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación o, del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anu-

ladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.3 Por el Rectorado (Gerencia) se ofertarán los destinos a quienes acrediten los requisitos antedichos, a los efectos de que formulen la correspondiente petición, que será resuelta conforme se establece en la base 1.5 de esta convocatoria.

8.4 Por la autoridad convocante, vista la propuesta del Tribunal calificador, se procederá al nombramiento de funcionarios de carrera, mediante resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», con indicación de los destinos adjudicados.

8.5 La toma de posesión de estos aspirantes se efectuará en el plazo máximo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

9. Norma final

9.1 Los aspirantes, por el hecho de participar en las presentes pruebas selectivas, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo y a las decisiones que adopte el Tribunal, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. El Tribunal se halla facultado para resolver las dudas que se presenten en todo lo no previsto en las bases, así como para la adopción de los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas.

9.2 Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante el mismo órgano que lo ha dictado, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 14 de enero, y la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, los interesados podrán interponer recurso de alzada contra los actos del Tribunal calificador de las pruebas, ante el Rector de la Universidad, en los términos previstos en los artículos 114 y concordantes de la mencionada Ley.

9.3 Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las Resoluciones del Tribunal conforme a lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 14 de diciembre de 2001.—El Rector, David Aguilar Peña.

ANEXO I

Programa

I. Organización del Estado, las Administraciones Públicas, Procedimiento Administrativo, Gestión de Personal y Gestión Universitaria

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales: Su garantía y suspensión. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo. Las Cortes Generales.

Tema 2. El Gobierno y la Administración: Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Presidente del Gobierno. La organización administrativa española: Ministros y Secretarios de Estado. La organización territorial del Estado en la Constitución: Las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Tema 3. El procedimiento administrativo: Idea general de la iniciación, ordenación, instrucción y terminación. La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tema 4. El personal funcionario al servicio de las Administraciones Públicas. El funcionario público. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompati-

bilidades. La representación de los funcionarios: Juntas de Personal.

Tema 5. El personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas. Derechos y deberes e incompatibilidades. El contrato laboral: Contenido, duración y suspensión. Negociación laboral. Conflicto y Convenios colectivos.

Tema 6. La Ley de Reforma Universitaria o, en su caso, Ley que la sustituya. La Ley de Coordinación del Sistema Universitario Andaluz. Consejo Andaluz de Universidades.

Tema 7. La Universidad de Granada. Los Estatutos de la Universidad de Granada. Organización académica.

Tema 8. Clases y régimen jurídico del profesorado universitario.

Tema 9. Clases y régimen jurídico del personal de Administración y Servicios.

Tema 10. La Universidad de Granada. Régimen económico y financiero. Patrimonio. Presupuesto. Financiación y control.

II. Módulo general

Tema 1. Arquitectura del PC. Estructura y funcionamiento. Memoria, procesadores y periféricos.

Tema 2. Sistemas operativos: Gestión y sistemas de ficheros. Gestión de memoria. Paginación, segmentación y memoria virtual.

Tema 3. Programación estructurada. Estructura de programas. Algoritmos y datos. Diagramas de flujo.

Tema 4. Características básicas de los lenguajes de programación. Estructuras de control. Estructuras de datos.

Tema 5. Programación dirigida a objetos: Características básicas.

Tema 6. Lenguaje de programación C.

Tema 7. Sistema operativo UNIX. Estructura y comandos de usuario.

Tema 8. Sistema operativo WINDOWS.

Tema 9. Internet e Intranet: Organización y servicios básicos (www, buscadores de información, videoconferencia, correo electrónico y listas de distribución).

Tema 10. Seguridad informática. Herramientas de detección y monitorización de intrusiones. Sistemas de acceso seguros.

Tema 11. Redes de ordenadores. Modelos OSI. Aspectos básicos del protocolo TCP/IP.

Tema 12. Teleinformática: Conceptos generales sobre transmisión de datos.

Tema 13. Tecnologías multimedia. Formatos y técnicas de publicación de un proyecto multimedia. CD-ROM, DVD, presentación y publicación multimedia a través de Internet.

Tema 14. Protocolos de transmisión de contenidos multimedia.

III. Módulo 1

Tema 1. Los sistemas operativos: Conceptos, estructuras y clasificación.

Tema 2. Sistemas de almacenamiento masivo. Políticas y tecnologías de Backup.

Tema 3. UNIX. Herramientas de desarrollo. Distintas shell.

Tema 4. Conceptos y operaciones básicas en administración de sistemas operativos: UNIX y WINDOWS.

Tema 5. Configuración de redes de área local: Protocolos TCP/IP, Netbeui e IPX.

Tema 6. Aplicaciones distribuidas: DNS, SMTP, WWW y LDAP.

Tema 7. Compartición de recursos en redes locales: NFS, SAMBA, NetBIOS.

Tema 8. Seguridad en sistemas y en el acceso a la información. Sistemas de autenticación.

IV. Módulo 2

Tema 1. Características y tipos de líneas de transmisión de datos. Codificación.

Tema 2. Redes de Área Local. Protocolos Ethernet, FastEthernet y GigabitEthernet. Técnicas de Conmutación.

Tema 3. Redes de Área Extensa. Servicios públicos de comunicación: RTC, RDSI, ADSL, ATM.

Tema 4. Protocolo TCP/IP.

Tema 5. Elementos activos y pasivos de una red LAN, MAN y WAN.

Tema 6. Sistemas de gestión y control de redes. Protocolos SNMP y RMON.

Tema 7. Seguridad en redes.

Tema 8. Redes virtuales: Protocolos de interconexión para servicios LAN.

V. Módulo 3

Tema 1. Bases de datos. Nivel conceptual, lógico y físico. Integridad, seguridad e independencia.

Tema 2. Gestor de bases de datos relacionales. Diccionarios de datos. Mecanismos de consulta.

Tema 3. Conceptos y operaciones básicas en administración de bases de datos.

Tema 4. Gestos de bases de datos Oracle. Estructura física y lógica. Mecanismos de seguridad e integridad.

Tema 5. Lenguajes orientados a la informática de gestión. SQL. Código SQL encajado. Precompiladores. Herramientas de desarrollo de cuarta generación. Developer.

Tema 6. Lenguajes de programación orientados a objetos. C++ y Java.

Tema 7. Programación en sistemas de bases de datos cliente/servidor y 3 niveles.

Tema 8. Programación en entornos web: HTML dinámico, Applets, Servlet, cgi-bin, Active-X.

ANEXO II

Proceso selectivo

El proceso selectivo constará de fase de oposición y fase de concurso. Los puntos de la fase de concurso no podrán aplicarse para superar la fase de oposición.

FASE DE OPOSICIÓN

La fase de oposición estará formada por los siguientes ejercicios, siendo estos eliminatorios:

Primer ejercicio.—Consistirá en contestar un cuestionario de preguntas, con respuesta alternativa, siendo sólo una de ellas correcta, basado en el contenido del apartado I «Organización del Estado, las Administraciones Públicas, Procedimiento Administrativo, Gestión de Personal y Gestión Universitaria», del programa de estas pruebas selectivas que figura como anexo I a esta convocatoria.

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos para superarlo.

Los aspirantes por promoción interna estarán exentos de realizar este ejercicio.

Segundo ejercicio.—Consistirá en contestar un cuestionario de 100 preguntas, con respuesta alternativa, siendo sólo una de ellas correcta, basado en el contenido de los apartados II, III, IV y V del programa que figura como anexo I a esta convocatoria. Este cuestionario estará compuesto de dos bloques: 60 preguntas del bloque A, que estará basado en el apartado II «Módulo General», y 40 preguntas del bloque B, de entre 120 propuestas por el Tribunal, de los apartados III «Módulo 1», IV «Módulo 2» y V «Módulo 3» del programa contenido en el anexo II.

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos para superarlo.

Tercer ejercicio.—Consistirá en desarrollar un supuesto práctico, de entre dos propuestos por el Tribunal, basados en el contenido del apartado II «Módulo General», del programa que figura como anexo I a esta convocatoria.

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos para superarlo.

Cuarto Ejercicio.—Consistirá en desarrollar un supuesto práctico de entre tres propuestos por el Tribunal, uno por cada apartado, relacionados con los apartados III «Módulo 1», IV «Módulo 2» y V «Módulo 3» del programa que figura como anexo I a esta convocatoria.

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos para superarlo.

FASE DE CONCURSO

Finalizada la fase de oposición tendrá lugar la fase de concurso. Tan sólo participarán en esta fase aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

Para que el Tribunal valore los méritos, será requisito necesario que los aspirantes aporten la justificación documental de los méritos que quieran hacer valer en la fase de concurso en el plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de las puntuaciones del cuarto ejercicio, en instancia que será facilitada por el Servicio de Personal de la Universidad. La valoración de los méritos se realizará de la siguiente forma:

a) **Antigüedad:** La antigüedad del funcionario se valorará hasta un máximo de 10 puntos, teniéndose en cuenta a estos efectos los servicios prestados hasta la fecha de publicación de esta convocatoria, con arreglo al siguiente baremo:

Servicios prestados en el Grupo C de la Universidad de Granada: 0,60/365 puntos por día.

Servicios prestados en el Grupo D de la Universidad de Granada: 0,30/365 puntos por día.

Servicios prestados en otras Administraciones Públicas en Cuerpos o Escalas de los incluidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984: 0,15/365 puntos por día.

b) **Grado personal consolidado:** Se valorará el grado personal consolidado al día de publicación de esta convocatoria, asignándose las siguientes puntuaciones:

Grado 16 o menor: 5 puntos.

Grado 17: 5,5 puntos.

Grado 18: 6 puntos.

Grado 19: 6,5 puntos.

Grado 20: 7 puntos.

Grado 21: 7,5 puntos.

Grado 22: 8 puntos.

c) **Titulación:** Se valorará la máxima titulación que posea el concursante de acuerdo con el siguiente baremo:

Diplomado: 1 punto.

Licenciado: 1,50 puntos.

Doctor: 2 puntos.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación final de la fase de oposición, a efectos de establecer el orden definitivo de aspirantes aprobados. La puntuación de esta fase no podrá ser aplicada para superar los ejercicios de la fase de oposición.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición. Si persistiese el empate, se resolverá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de concurso y, de no resolverse, a la mayor antigüedad en la Universidad de Granada.

ANEXO III**Tribunal calificador**

El Tribunal calificador de estas pruebas selectivas estará constituido por los siguientes miembros:

Titulares:

Presidenta: Doña María Angustias Montellano Delgado, Profesora titular de Universidad y Gerente de la Universidad de Granada.

Vocales: Don José Manuel Monllor Jiménez, funcionario de la Escala Administrativa (Especialidad Informática) de la Universidad de Granada; don Pedro M. Rodríguez Salas, funcionario de la Escala Administrativa (Especialidad Informática) de la Universidad de Granada, que actuará como Secretario; don Diego Pérez Martínez, funcionario de la Escala Técnica de Gestión de Sistemas Informáticos de la Universidad de Almería, y don Rafael Espinosa González, Analista de Sistemas y Redes de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Suplentes:

Presidente: Don Manuel Díaz Carrillo, Profesor titular de Universidad y Secretario general de la Universidad de Granada.

Vocales: Doña Yolanda Muñoz Medina, funcionaria de la Escala Administrativa (Especialidad Informática) de la Universidad de Granada; don Sergio Sánchez González, funcionario de la Escala Administrativa (Especialidad Informática) de la Universidad de Granada, que actuará como Secretario; don Juan Manuel Garrido Torres-Puchol, Asesor Técnico Superior Informática, y doña Paloma García de la Serrana Villalobos, Analista de Aplicaciones y Datos de la Universidad de Castilla-La Mancha.

NOTA: ANTES DE CONSIGNAR LOS DATOS, VEA LAS INSTRUCCIONES AL DORSO DE LA ULTIMA HOJA



UNIVERSIDAD DE GRANADA

SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS
EN LA ADMINISTRACION PUBLICA PARA PERSONAL FUNCIONARIO

CONVOCATORIA

1. Cuerpo o Escala		Código		2. FORMA DE ACCESO	
3. Provincia de examen		4. Fecha BOE Día Mes Año		5. Minusvalía	
6. En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma					

DATOS PERSONALES

7. D.N.I.		8. Primer apellido		9. Segundo apellido		10. Nombre	
11. Fecha nacimiento Día Mes Año		12. Sexo Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>		13. Provincia de nacimiento		14. Localidad de nacimiento	
15. Teléfono con prefijo		16. Domicilio: Calle o Plaza y número				17. Código postal	
18. Domicilio Municipio		19. Domicilio: Provincia		20. Domicilio: Nación			

21. TITULOS ACADEMICOS OFICIALES

Exigido en la convocatoria		Centro de expedición	
Otros títulos oficiales		Centro de expedición	

22. DATOS A CONSIGNAR SEGUN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA

A)	B)	C)
----	----	----

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para ingreso a la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud

En _____ a _____ de _____ de 199 ____
(firma)

Excmo. Sr. Rector Magnífico. UNIVERSIDAD DE GRANADA

RESERVADO PARA LA ADMINISTRACION

Numero de Registro de Personal	Cuerpo o Escala	TR	Admón nombram	N orden pruebas select	Título exigido	Fecha nombramiento Año Mes Día	Grado
Situación administrativa	Ministerio o Comunidad Autónoma			Central/Periférica/Exterior			
Organismo autónomo			Dirección General o unidad asimilada				
Subdirección General/Dirección Provincial/Centro específico			Literal puesto de trabajo				
Código puesto de trabajo	Provincia de destino	Localidad de destino			Nivel	Datos de control	

JUSTIFICACION DE INGRESO DE LOS DERECHOS DE PARTICIPACION
INGRESADO C.C.P. num

ESTE IMPRESO NO SERA VALIDO SIN EL SELLO DE LA ENTIDAD BANCARIA CORRESPONDIENTE

LIQUIDACION

Derechos de examen

Gastos de tramitación _____

TOTAL

1